

VISTO:

El resultado de la Licitación Privada N° 02/12-FCN; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada N° 02/12-FCN fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2012 - 1122.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que en consecuencia corresponde tener en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su informe de fecha 22 de octubre de 2012.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente LICITACION PRIVADA N° 02/12-FCN, por la adquisición de equipos de laboratorio, con destino a diferentes áreas de esta Facultad, por la suma total de Pesos ochenta mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 80.434,00), de acuerdo al siguiente detalle:

- TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A. - con domicilio en José J. Díaz 429 - B° Iponá - CORDOBA - CUIT N° 33-68899552-9: los Items N°s. 1 - 2 - 9 - 10 - 11 y 14, por la suma total de Pesos Treinta y seis mil doscientos setenta y nueve (\$ 36.279,00), por las razones expuestas precedentemente.

- MAURICIO MOSSÉ - con domicilio en Laprida 454 - TUCUMAN - CUIT N° 20-10202824-5: los Items N°s. 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 12 y 13, por la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (\$ 44.155,00), por las razones expuestas precedentemente.

RESUMEN DE LO ADJUDICADO

TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.	\$ 36.279,00
MAURICIO MOSSÉ	\$ 44.155,00
Total:	<u>\$ 80.434,00</u>

Son Pesos Ochenta mil cuatrocientos treinta y cuatro.

ARTICULO 2°.- Imputar el importe citado en el Artículo anterior a la partida 4.3.3: Equipo

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414
FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2012 - 1.455

SALTA, 05 de noviembre de 2012
Expediente N° 10.525/12

sanitario y de laboratorio, de acuerdo al siguiente detalle:

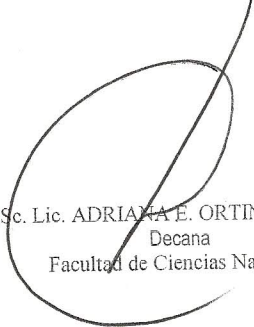
- \$ 12.942,00 - Becas Bicentenario
- \$ 67.492,00 - Funcionamiento 2012

ARTICULO 3°.- Declarar Desierto el Item 3, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 4°.- Desafectar de la Partida Presupuestaria 4.3 – de los fondos destinados para Funcionamiento, la suma total de Pesos Ocho mil treinta y tres (\$ 8.033,00), monto que surge de la diferencia entre lo afectado preventivamente y lo adjudicado.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, siga a Dirección Administrativo Económica para su archivo, según lo establecido por Resolución R-1437-04.
fav.

HILDA ROSA MERCADO
Directora Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales